



Asesoramiento para Sociedades Musicales afectadas por la DANA en Valencia: procedimiento de reclamación ante el Consorcio de Compensación de Seguros

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) pone a disposición de sus asociados afectados por la reciente DANA, su servicio de asesoramiento para cualquier consulta o gestión relacionada con la reclamación de daños. La FSMCV brinda apoyo legal y práctico para tramitar las solicitudes de indemnización al Consorcio de Compensación de Seguros. Las sociedades afectadas pueden ponerse en contacto con los Servicios Jurídicos de la FSMCV a través de:

- Correo electrónico: juridica@fsmcv.org
- WhatsApp: 682 75 21 88 (Ximo Soler)

1. ¿Qué es el Consorcio de Compensación de Seguros?

El Consorcio de Compensación de Seguros es un organismo público dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, encargado de gestionar las indemnizaciones derivadas de hechos extraordinarios, como los daños ocasionados por fenómenos naturales (por ejemplo, la DANA) o eventos de índole política o social.

Este organismo ofrece cobertura siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Seguro contratado y vigente: El solicitante debe contar con una póliza de seguro en vigor y al corriente de pago en el momento de producirse el siniestro.
- Cobertura de daños específicos: La póliza debe incluir coberturas relevantes para el tipo de daño reclamado.

2. Recomendaciones inmediatas para la notificación de daños

Para facilitar el proceso de reclamación, el Consorcio recomienda:

- Notificar los daños a la mayor brevedad posible.
- Documentación visual: Realizar fotografías detalladas de los inmuebles, instalaciones y demás bienes afectados, así como de cualquier contenido dañado en el interior.

3. Solicitud de indemnización: canales y documentación requerida

Los afectados pueden presentar la solicitud de indemnización a través de:

- Llamada telefónica: Al número 900 222 665.
- Sitio web del Consorcio de Compensación de Seguros: <https://www.conorseguros.es/>

Documentación necesaria:

- Póliza de seguro y datos del asegurado.
- Información bancaria para el ingreso de la indemnización.

Nota: Si la póliza se ha perdido o se encuentra inubicable debido al daño en el inmueble o contenido, el afectado deberá contactar con su aseguradora para obtener una copia.

4. Coberturas adicionales y requisitos para obtener la indemnización

El Consorcio ofrece indemnización bajo ciertas condiciones que dependen del tipo de seguro y del bien afectado:

- Daños materiales directos: Para obtener compensación, la póliza debe incluir coberturas tales como:
 - o Incendio
 - o Robo
 - o Rotura de cristales
 - o Daños a maquinaria, equipos electrónicos, ordenadores
 - o Coberturas combinadas de los anteriores
- Daños a vehículos: El Consorcio indemniza vehículos afectados por fenómenos extraordinarios siempre que cuenten con un seguro en vigor. Es suficiente con tener un seguro de responsabilidad civil (terceros), pero también se indemnizan los daños si el vehículo está asegurado con coberturas adicionales (todo riesgo, rotura de lunas, robo).
- Fallecimiento, invalidez o incapacidad temporal: Se incluyen indemnizaciones en función de las condiciones y cuantías previstas en el seguro contratado.
- Daños en empresas: Incluye tanto desperfectos materiales como pérdidas de beneficios derivadas de la paralización de actividades, siempre que la empresa esté asegurada previamente.

5. Límites de cobertura e indemnización

El Consorcio indemniza según los límites de cobertura contratados por cada asegurado. Las indemnizaciones se rigen por los mismos términos y condiciones (bienes asegurados, capital, límites de indemnización) establecidos en la póliza privada, respetando:

- Primer riesgo y límites de indemnización establecidos en la póliza.
- La valoración de los bienes y daños se basa en el mismo capital asegurado y condiciones particulares del seguro privado.

6. Apoyo legal permanente y contacto con la FSMCV

La FSMCV pone a disposición de todas las Sociedades Musicales afectadas su equipo de Servicios Jurídicos, con el fin de prestarles el asesoramiento y ayuda necesarios para gestionar las reclamaciones ante el Consorcio de Compensación de Seguros. Las sociedades afectadas pueden contactar directamente para recibir orientación en el correo juridica@fsmcv.org o vía WhatsApp en el número 682 75 21 88 (Ximo Soler).

Este apoyo abarca desde el esclarecimiento de dudas hasta la orientación en el proceso de documentación y presentación de solicitudes, asegurando que los afectados reciban la información adecuada y puedan gestionar sus reclamaciones de forma ágil y eficaz.

O cualquier otra cuestión que puedan necesitar de los servicios jurídicos de la FSMCV.

Estamos a vuestra plena y absoluta disposición.